

5894/10

AYUNTAMIENTO DE TABERNAS**E D I C T O****SOBRE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA LEY DE PROTECCION AMBIENTAL**

Don Antonio Ubeda González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Tabernas, Almería.

HACE SABER: Que por D. PIZZERIAS ANDALUZAS S.L., PEDRO LOPEZ ALBARRACIN se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PARALLEVAR en Avd. Ricardo Fabrega nº 86 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el punto 13,45 del Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tabernas, a 1 de junio de 2010.- EL ALCALDE, Antonio Ubeda González.

5896/10

AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA**A N U N C I O**

Don José Francisco Carreño Berruezo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tíjola (Almería),

HACE SABER: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Tíjola en sesión ordinaria de fecha 5 de Abril de 2.010 aprobó inicialmente el "Reglamento Regulator de la Administración Electrónica en el Municipio de Tíjola", acuerdo que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 072 de fecha 19/04/2010.

Habiendo transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados sin que se hayan presentado alegaciones, de conformidad con lo establecido en el punto segundo del acuerdo de aprobación inicial y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local debe de entenderse definitivamente aprobado.

Contra el referido Reglamento se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de este Orden Jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.P., conforme a lo previsto en el artículo 46 en relación con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 2º de la Ley 7/1985, de este Ayuntamiento se remite a la publicación del presente Reglamento efectuada por la Excmo. Diputación Provincial de Almería en el B.O.P. nº 57 de fecha 24 de Marzo de 2.009, con la modificación del B.O.P. nº 9 de fecha 15 de Enero de 2.010, con las siguientes especificaciones para el Municipio de Tíjola:

a) La sede electrónica de la que es titular esta Entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento Regulator será www.tijola.es.

b) El Tablón de Edictos y Anuncios Electrónicos de esta entidad será sustitutorio del Tablón tradicional en soporte papel, a los efectos previsto en el párrafo segundo del artículo 13 de Reglamento.

c) De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento, se crea la Oficina de Registro Electrónico del Registro General de esta Entidad a la que será de aplicación lo previsto en el mismo.

El presente Reglamento entrará en vigor transcurridos quince días hábiles de la publicación del presente anuncio.

Tíjola, a 1 de junio de 2010.- EL ALCALDE, José Francisco Carreño Berruezo.

5897/10

AYUNTAMIENTO DE VERA**A N U N C I O****CITACIÓN PARA SER NOTIFICADO POR COMPARECENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, después de intentada la notificación de la resolución de la liquidación del Impuesto